ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	**SI_X_** NO___NO APLICA___ **NÚMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO**: 2024764000010 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE LA UNION **LÍNEA ESTRATÉGICA:** INSTITUCIONAL **PROGRAMA:** GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS **META DEL PRODUCTO:** APOYO HUMANITARIO A HOGARES AFECTADOS POR EVENTOS DE EMERGENCIA, DESASTRE O CALAMIDAD PUBLICA
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	**SI X** NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: N/A EXPEDIDO POR: N/A **NO APLICA: X**

1. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en la Guia de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, y la subsección 6, ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

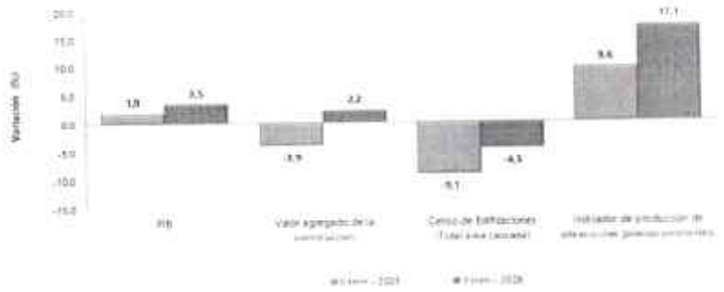
El objeto del presente contrato se encuentra inmerso en el sector secundario que está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Si bien los sectores primarios y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Publicación septiembre 09 de 2026[P]

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2025 – 2026[P])



Fuente: DANE, IEAC

Introducción

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasó de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto "vivienda", tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre "vivienda", no sean directamente comparables.

La división 04 "vivienda" publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad.

Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 20162017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019. Es por esta razón que a partir del 2019 se excluyen del presente boletín los resultados referentes al IPC de Vivienda. A partir del tercer trimestre de 2019 se incluye la información correspondiente a leasing habitacional para la operación estadística Cartera Hipotecaria de Vivienda con datos desde el primer trimestre de 2015.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la aprobación del Decreto número 1467 de 2019, oficializó en su artículo 2.1.9.1 el precio excepcional de la Vivienda de Interés Social (VIS) en donde se indica que el precio máximo para este tipo de vivienda será de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV) para aquellas viviendas que se ubiquen en los Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere el millón (1.000.000) de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).

Con la publicación del boletín IEAC de octubre 2020 – febrero 2021 con corte a marzo 08 del 2021, se incorporaron dos operaciones estadísticas nuevas, el Indicador de Producción de Obras Civiles - (IPOC) y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV).

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación septiembre 09 de 2026[p]

	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[1] (variación anual %)	3.5	2.9	2.2	II trim 2026
Valor agregado de la rama construcción[1] (variación anual %)	2.2	-1.3	0.2	II trim 2026
Valor agregado de obras civiles[1] (variación anual %)	17.1	9.3	0.6	II trim 2026
Valor agregado de edificaciones[1] (variación anual %)	-3.2	-6.0	-7.9	II trim 2026
Valor agregado de actividades especializadas[1] (variación anual %)	-2.2	-2.4	-5.4	II trim 2026
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	59.5	59.0	59.4	Julio 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-4.5	4.4	4.3	Julio 2026
Área censada[2] (variación anual %)	-4.5	-7.0	-10.7	II trim 2026
Área licenciada de edificaciones[3] (variación anual %)	-8.3	8.1	33.2	Junio 2026
Área iniciada de edificaciones[4] (variación anual %)	17.8	11.2	6.8	II trim 2026
Área culminada de edificaciones[4] (variación anual %)	-8.0	-4.9	3.7	II trim 2026
Indicador de producción de obras civiles[1] (variación anual%)	17.1	8.4	0.6	II trim 2026
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-3.8	6.0	8.9	Julio 2026
Concreto Premezclado[2] (variación anual %)	8.6	0.5	0.9	Junio 2026
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	1.2	4.8	-0.5	Junio 2026
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[4,5] (variación anual %)	0.04	9.2	4.6	II trim 2026
Valor desembolsado de créditos de vivienda[4] (variación anual %)	-3.2	5.9	3.6	II trim 2026
Valor desembolsado de leasing habitacional[4] (variación anual %)	15.3	27.6	10.7	II trim 2026
Número de créditos desembolsados para vivienda[4] (variación anual %)	-2.6	-0.9	-1.0	II trim 2026
Saldo de cartera total[4] (variación anual %)	10.9	11.2	12.1	II trim 2026
Saldo de créditos de vivienda[4] (variación anual %)	14.2	12.8	13.3	II trim 2026
Saldo de cartera de leasing habitacional[4] (variación anual %)	-2.4	5.0	7.2	II trim 2026
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[4] (variación anual %)	2.9	3.7	4.3	II trim 2026
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Acumulado	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2.41	6.80	2.79	II trim 2026
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0.12	6.80	0.29	Julio 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0.09	6.09	0.41	Julio 2026
IPP total (variación mensual %)	-1.42	1.51	-3.51	Julio 2026
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	-0.36	0.07	-0.39	Julio 2026

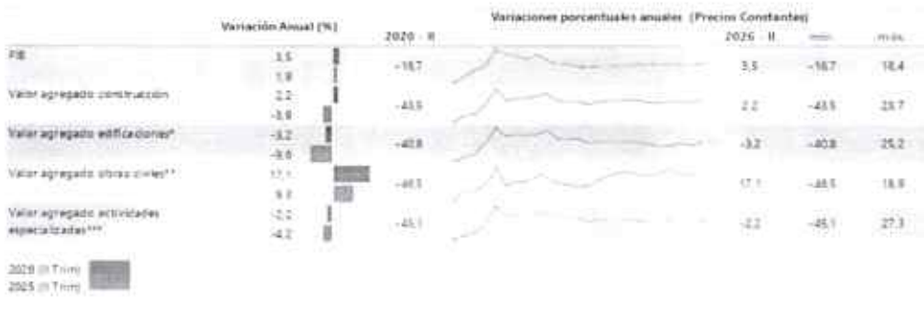
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

1. Indicadores Macroeconómicos

1.1. Producto Interno Bruto (PIB)1

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

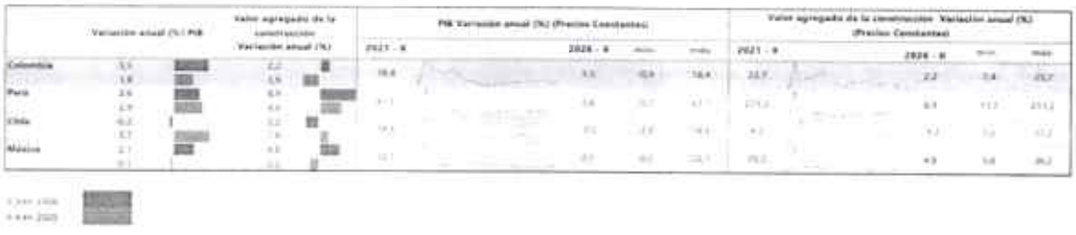
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026[p] (II trimestre)



Fuente: DANE. Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Perú que presentó un crecimiento de 2,6% y México presentó un crecimiento de 2.1%, mientras que, Chile decreció en 0,2% en contraste con el segundo trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 8,9%, seguido por México con 4,8% y Colombia con 2,2%, mientras que, para Chile se registró una variación negativa de 3,2%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2021 – 2026^{p} (II trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), BCENTRAL (Chile)

1.2. Empleo

En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al periodo julio de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026^{p} (julio)



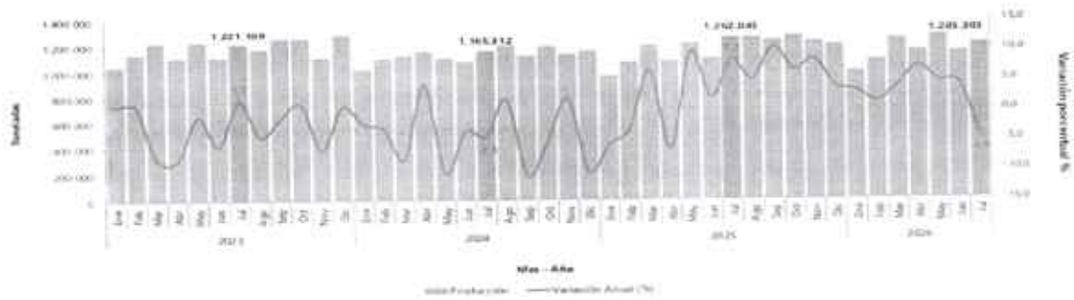
Fuente: DANE, GEIH.

2. Indicadores de oferta

2.1. Producción de Cemento Gris

En julio de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.205.303 toneladas, con una disminución de 4,5% respecto a julio de 2025.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) Enero 2023 – julio 2026^{p}

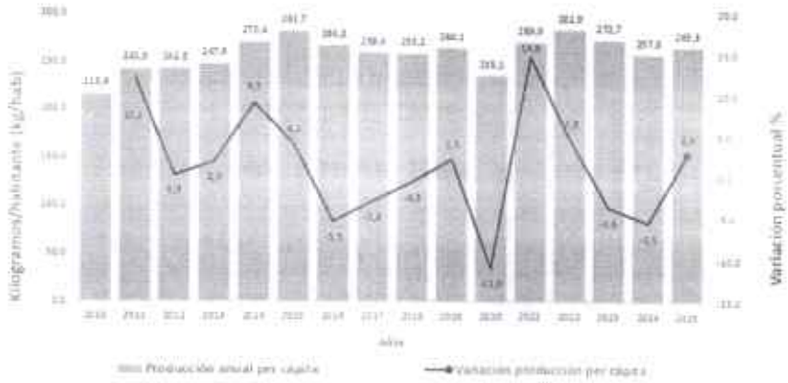


Fuente: DANE, ECG.

2.2. Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral

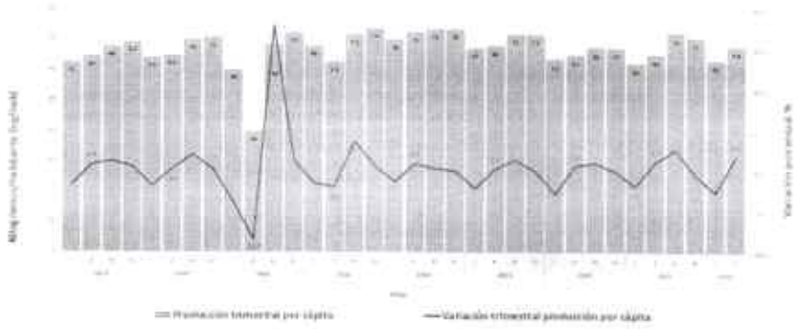
Durante 2025, la producción anual per cápita de cemento gris fue 265,3 kilogramos de cemento gris por habitante con un aumento de 2,9%, con respecto a la producción de 2024, la cual fue de 257,8 kilogramos de cemento gris por habitante.

Gráfico 6. Producción y variación anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total Nacional
2010 – 2025[p]



Para el segundo trimestre de 2026, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 68 kilogramos de cemento gris por habitante presentando un aumento de 7,3% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 63 kilogramos de cemento gris por habitante.

Gráfico 7. Producción y variación trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2018 (I trimestre) – 2026[p] (II trimestre)

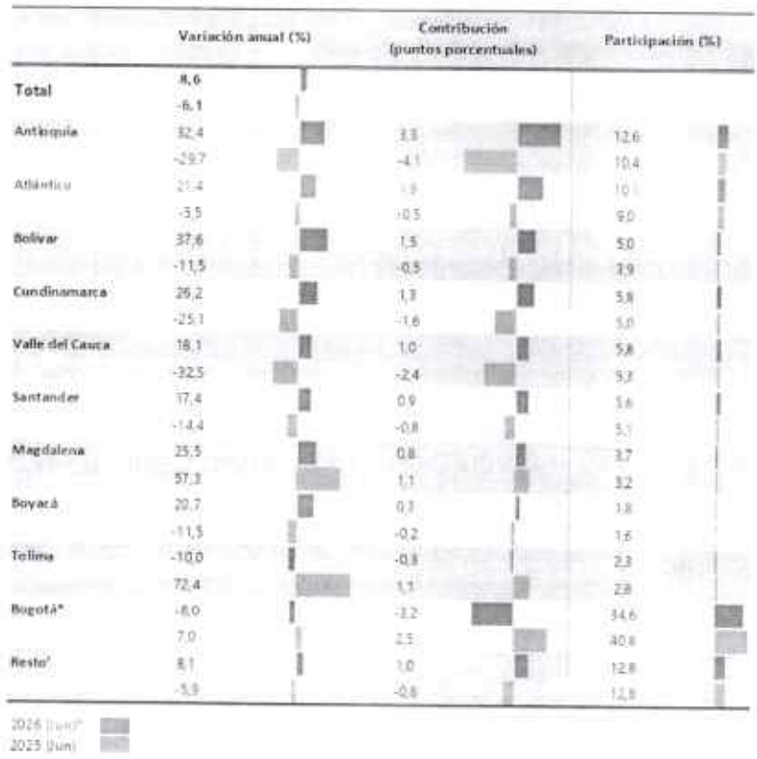


Fuente: DANE. GEIH. ECG

2.3. Producción de Concreto Premezclado

En junio de 2026, la producción de concreto premezclado fue 636.012 metros cúbicos y registró un crecimiento de 8,6% con relación a junio de 2025. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual del departamento de Antioquia (32,4%), Atlántico (21,4%) y Bolívar (37,6%), los cuales aportaron en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación total. (Ver gráfico 8).

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2025 – 2026p (junio)



2.4. Licencias de Construcción

En junio de 2026, se licenciaron 1.861.550 m2 lo que significó una disminución de 8,3% del área total aprobada con respecto a junio de 2025. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 22,6%, al pasar de 1.489.840 m2 en junio de 2025 a 1.153.504 m2 en junio de 2026; este resultado restó con 16,6 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada -8,3%.

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2023 – 2026p (junio)

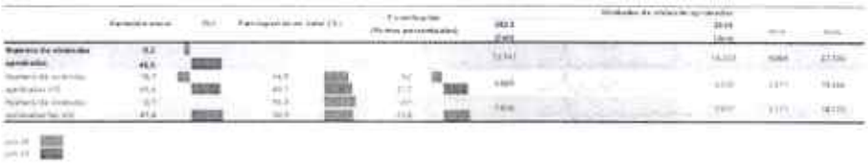


Fuente: DANE, ELIC

En junio de 2026, se licenciaron 14.233 soluciones de vivienda; 6.256 viviendas de interés social (VIS) y 7.977 viviendas diferentes a interés social (No VIS). Por otro lado, el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social presentó una

variación negativa anual de 18,7%. Las soluciones de vivienda diferentes de interés social tuvieron una variación negativa de 0,1%.

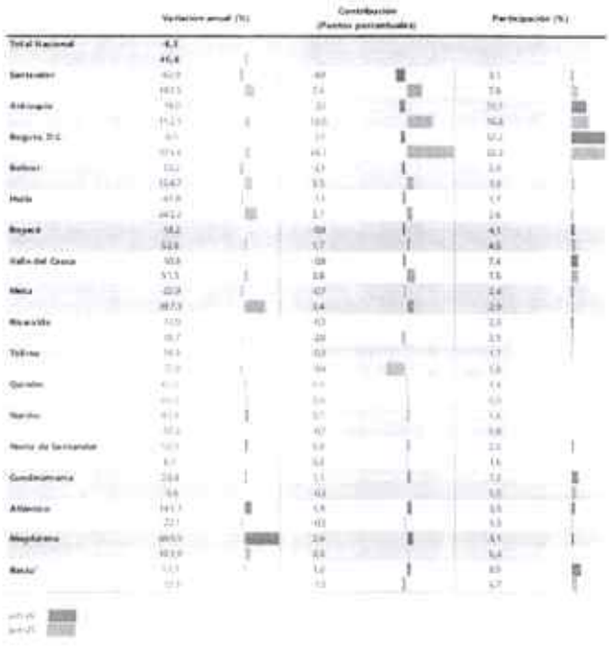
Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2023 – 2026p (junio)



Fuente: DANE, EIC.

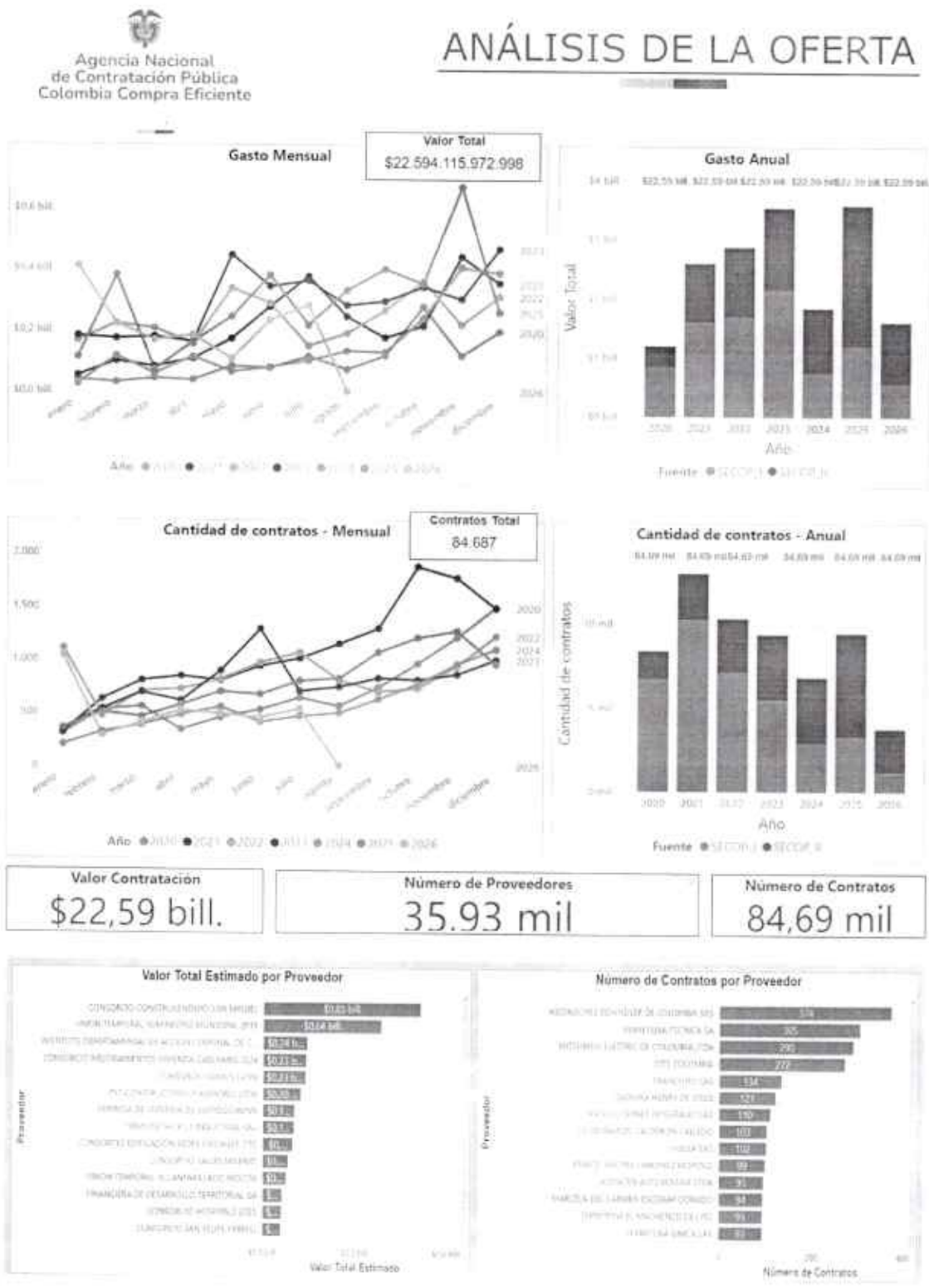
La disminución de 8,3% del área total aprobada en junio de 2026 comparado con el mismo mes del año 2025, es explicado principalmente por las variaciones anuales de las áreas aprobadas en Santander (-62,9%), Antioquia (-18,0%), Bogotá, D.C. (-8,5%) y Bolívar (-53,8%), que restaron en conjunto 12,7 puntos porcentuales a la variación total de -8,3%.

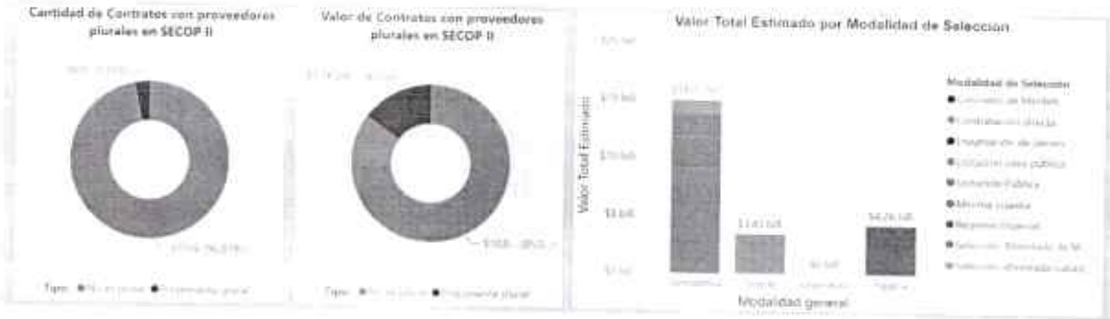
Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2025 – 2026p (junio)

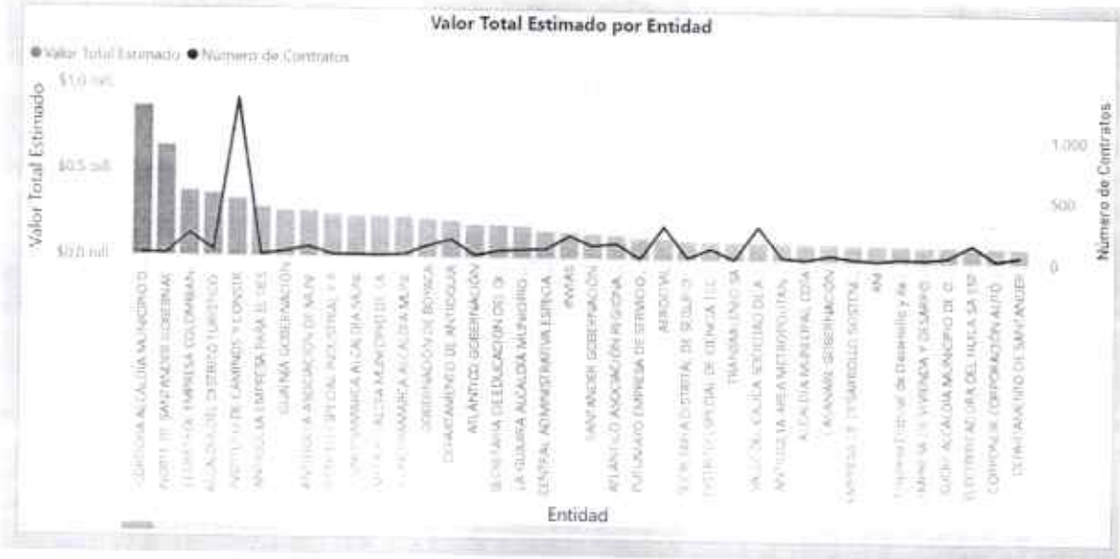


Información tomada de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

ANÁLISIS DE LA OFERTA







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	14,57%	2914	$1.536.588.674.872	6,80%	80156	$20.338.587.133.774	90,02%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	0,54%	205	$12.842.826.938	0,06%	4069	$1.009.027.265.738	4,46%
2110 - Ferretería	0,28%	454	$38.870.381.567	0,17%	10122	$603.141.380.207	2,67%
3015 - Materiales para acabado de exteriores	0,18%	30	$8.368.454.346	0,04%	2269	$197.010.730.086	0,87%
1111 - Tierra y piedra	0,05%	36	$3.734.352.113	0,02%	723	$122.980.865.481	0,54%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	0,07%	32	$2.665.003.671	0,01%	788	$106.662.573.128	0,47%
3013 - Productos de construcción estructurales	0,05%	23	$1.114.702.228	0,00%	785	$85.704.318.925	0,38%
1112 - Productos no comestibles de planta y silvicultura	0,03%	18	$1.143.032.373	0,01%	675	$40.331.486.510	0,18%
Total	15,83%	3772	$1.604.235.711.694	7,10%	84607	$22.594.115.972.998	100,00%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

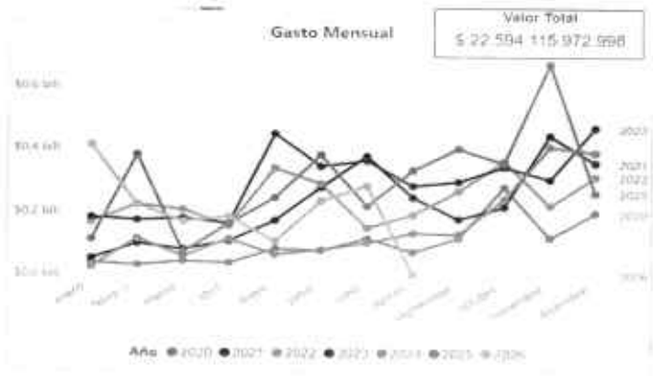
Revisada la página del SECOP, se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

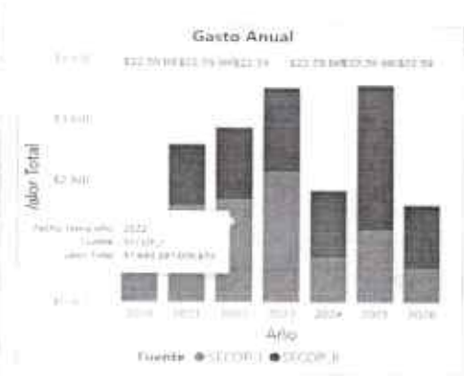
No. PROCESO.	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR
SAMC-DAAL-051-2025	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE		CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REHABILITACION DE VIVIENDA Y COLCHONETAS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS-NO	$500.000.000

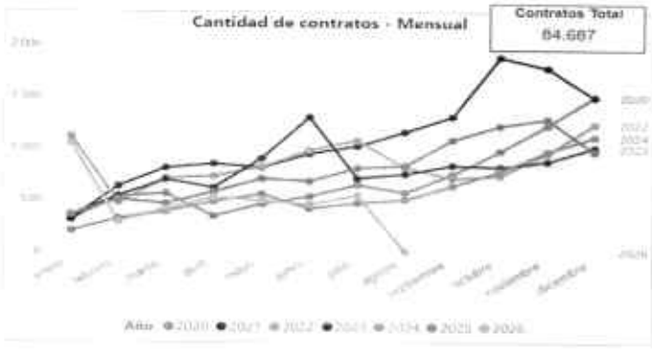
	CARTAGENA DE INDIAS	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	ALIMENTARIA A LA POBLACION VULNERABLE AFECTADA EN ATENCION A LAS EMERGENCIAS DE RIESGOS EN EL DISTRITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	
12-2025	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETORNO		SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE	$ 240.000.000
SA-047-2025	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO		SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS FAMILIAS DE LAS COMUNIDADES GUIGUAY, PEÑA BLANCA, PICHINGAL, SAUNDE Y SABALETA DEL RESGUARDO NDÍGENA AWA SAUNDE GUIGUAY	301.950.000

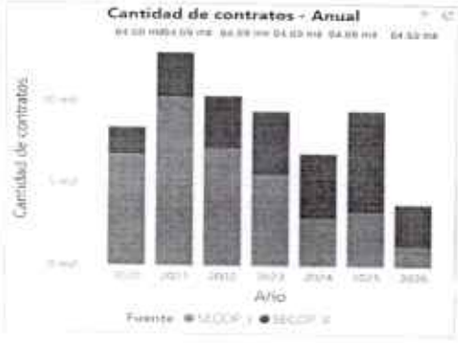
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

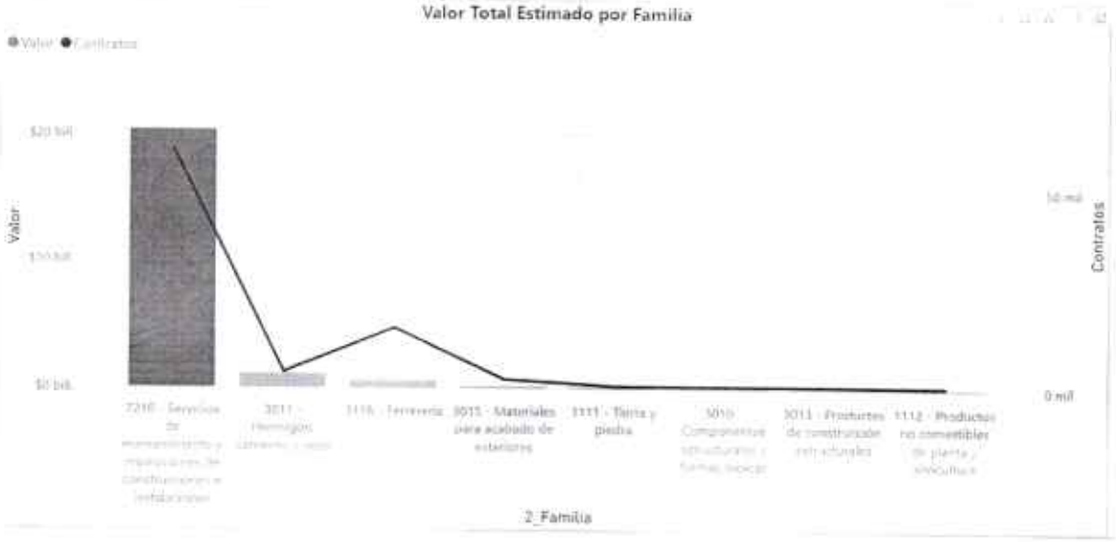
ANÁLISIS DE LA DEMANDA









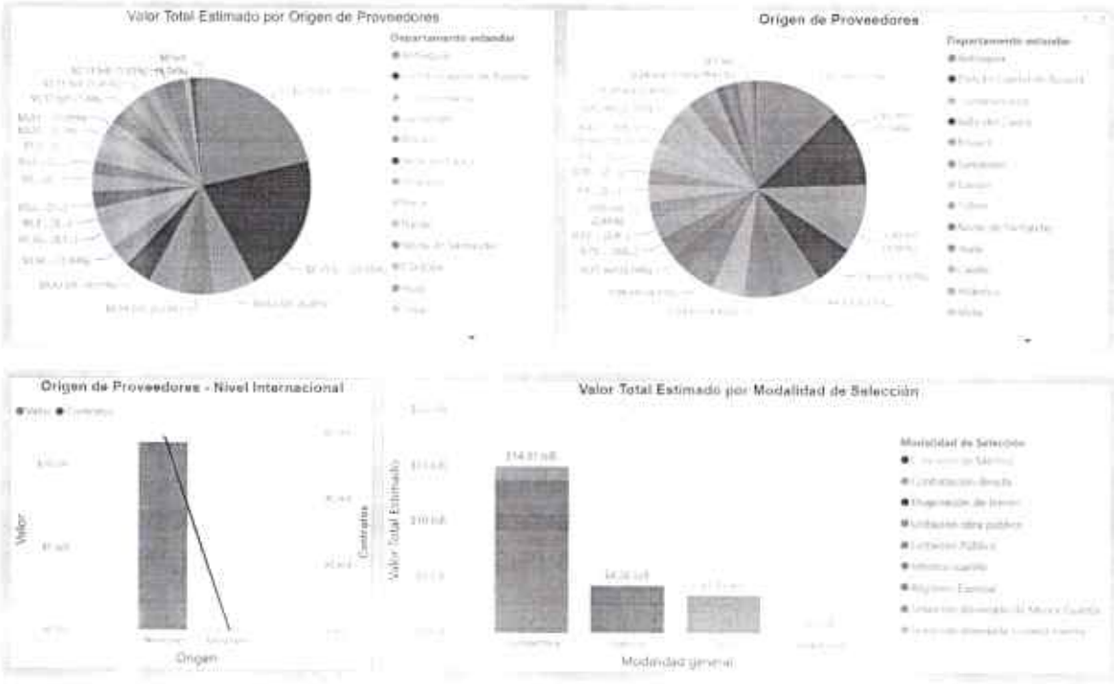


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Contratos	Valor
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$8.308	12,11%	2914	$1.536.998.074.872	8,93%	45253	48167	$15.992.040.840.032
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	$8.308	12,11%	2914	$1.536.998.074.872	8,93%	45253	48167	$15.992.040.840.032
3116 - Ferretería	$9.638	0,47%	454	$36.978.883.582	0,21%	8505	8959	$429.627.151.834
3011 - Hormigón, cemento y yeso	$6.938	0,71%	205	$12.842.628.489	0,07%	2743	2948	$385.924.944.080
3015 - Materiales para acabado de exteriores	$0.728	0,23%	90	$6.969.454.346	0,04%	1739	1829	$161.976.862.988
1111 - Tierra y piedra	$7.714	0,07%	38	$5.734.352.113	0,03%	455	493	$69.452.384.353
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	$3.245	0,09%	32	$2.655.603.671	0,02%	545	577	$84.606.538.181
3013 - Productos de construcción estructurales	$0.883	0,07%	23	$1.114.702.228	0,01%	497	520	$41.061.888.228
1112 - Productos no comestibles de planta y silvicultura	$6.282	0,04%	18	$1.143.032.373	0,01%	436	454	$27.251.882.988
Total	$4.735	20,79%	3772	$1.604.216.711.884	8,32%	61183	64955	$17.220.942.293.684







Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con base en los precios del mercado y de acuerdo a las cotizaciones realizadas en diferentes establecimientos que ofrecen los bienes o el servicio, se procedió a tomar la información requerida para establecer el precio promedio de mercado, revisándose las condiciones básicas requeridas, por otra parte; utilizando la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta, de Colombia Compra Eficiente; obtenemos los siguientes resultados, con respecto a los contratos y proveedores de materiales de construcción:

ITEM	INSUMO	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN FERRETIA EL TRINUFO VR UNITARIO	COTIZACIÓN FERRETERIA LA UNION VR UNITARIO	VR UNIT PROM	SUB TOTAL
1	LADRILLO FAROL	Un	2700	$ 3.000,00	$ 3.480,00	$ 3.240	$ 8.748.000
2	ARENA GRUESA	m3	200	$ 125.330,00	$ 138.670,00	$ 132.000	$ 26.400.000
3	VARILLA CORRUGADA 1/2" 6m	Un	380	$ 43.890,00	$ 47.310,00	$ 45.600	$ 17.328.000
4	VARILLA CORRUGADA 3/8" 6m	Un	280	$ 28.790,00	$ 26.410,00	$ 27.600	$ 7.728.000
5	VARILLA CORRUGADA 1/4" 6m	Un	180	$ 14.369,00	$ 19.231,00	$ 16.800	$ 3.024.000
6	ALAMBRE NEGRO CAL. 18	Kg	85	$ 10.100,00	$ 11.500,00	$ 10.800	$ 918.000
7	GRAVA TRITURADA 3/4"	m3	200	$ 181.340,00	$ 183.460,00	$ 182.400	$ 36.480.000
8	CEMENTO HIDRAULICO	Bulto	1350	$ 41.900,00	$ 43.200,00	$ 42.550	$ 57.442.500
9	TABLA DE MADERA 3M	Un	310	$ 45.000,00	$ 46.200,00	$ 45.600	$ 14.136.000
10	PUNTILLA 2 1/2"	lb	160	$ 8.100,00	$ 9.900,00	$ 9.000	$ 1.440.000
12	CABALLETE TJ CALIBRE 30 (0.25MM)	Un	370	$ 69.150,00	$ 74.850,00	$ 72.000	$ 26.640.000
13	PERFILES METÁLICOS TIPO C (VIGAS Y CORREAS 6M)	Un	250	$ 164.300,00	$ 171.700,00	$ 168.000	$ 42.000.000
14	TORNILLO AUTOPERFORANTE #12 X 2-1/2" CON ARANDELA DE NEOPRENO	Un	4000	$ 1.190,00	$ 1.450,00	$ 1.320	$ 5.280.000
15	TEJA TRAPEZOIDAL 3*0.08 M	Un	420	$ 110.650,00	$ 105.350,00	$ 108.000	$ 45.360.000
						TOTAL CONTRATO SUMINISTRO	$ 292.924.500

Nota No 1: los valores unitarios arrojados anteriormente incluyes todos los impuestos, IVA, tasas, deducciones, retenciones; etc. Que a ellos hubiere lugar.

Nota No. 2: Una vez adjudicado el proceso, la entidad le indicará al contratista las direcciones de las viviendas beneficiarias, en las cuales deberá entregar los materiales e insumos correspondientes a cada una. Los costos asociados a la entrega, como transporte, cargue y descargue, estarán a cargo del contratista y no generarán gastos adicionales para la entidad.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación deberá hacerse de acuerdo a los parámetros indicados anteriormente y el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión Valle.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

2. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El Municipio de La Unión, Valle del Cauca, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para atender las necesidades de la población y proteger la vida, integridad, seguridad y bienes de sus habitantes, particularmente cuando estos han sido afectados por la ocurrencia de fenómenos naturales que generan condiciones de vulnerabilidad y afectan las condiciones normales de habitabilidad. En este contexto, el día 10 de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico que produjo afectaciones en diferentes sectores del municipio, generando daños en viviendas y otros bienes inmuebles, situación que demanda la intervención institucional orientada a contribuir a la recuperación y rehabilitación de las edificaciones afectadas.

De conformidad con la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres constituye un proceso social orientado, entre otros aspectos, al conocimiento y reducción del riesgo y al manejo de los desastres, teniendo como propósito contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas. Igualmente, dicha normativa establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de las autoridades públicas dentro del ámbito de sus competencias y que los alcaldes, como jefes de la administración local, son responsables de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el respectivo municipio, incluyendo las acciones relacionadas con el manejo de los desastres.

En desarrollo de las acciones adelantadas por la Administración Municipal con posterioridad al evento sísmico, se realizó un proceso de identificación, registro y caracterización de los bienes y familias afectadas, cuyos resultados permiten establecer la magnitud de la situación y constituyen un insumo técnico para orientar las acciones institucionales de atención y recuperación. De acuerdo con la información consolidada en el sistema de seguimiento municipal, se encuentran registrados 3.751 grupos familiares, correspondientes a 6.868 personas, de los cuales 3.322 registros corresponden al área urbana y 429 al área rural. Esta información evidencia que la afectación no se circunscribe a un sector específico del territorio, sino que presenta una distribución tanto urbana como rural que requiere una respuesta institucional organizada, objetiva y técnicamente soportada.

La caracterización del estado de los bienes registrados permite establecer que, a la fecha; de los 3.751 registros, aproximadamente 831 presentan condición habitable, 760 condición no habitable, 1.802 se encuentran clasificados como averiados, 84 se encuentran pendientes de definición y 274 corresponden a bienes destruidos. Particularmente, la existencia de 1.802 inmuebles clasificados como averiados, sumada a los inmuebles reportados como no habitables y destruidos, evidencia una afectación significativa de las condiciones físicas y de habitabilidad de un número importante de edificaciones, generando la necesidad de adelantar acciones de rehabilitación y reparación que permitan recuperar progresivamente sus condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad, según el nivel de afectación y las condiciones técnicas que determine la Administración Municipal.

Así mismo, la información registrada evidencia que la afectación se concentra principalmente en inmuebles destinados a vivienda. Del total de bienes caracterizados, 2.936 corresponden a viviendas, mientras que los restantes registros corresponden a bienes clasificados como fincas, locales comerciales, bodegas, centros de bienestar y casos aún no definidos. Esta circunstancia reviste especial importancia para la Administración Municipal, toda vez que la afectación de las viviendas incide directamente sobre las condiciones de vida de las familias y puede generar situaciones de inhabitabilidad, desplazamiento temporal, exposición a nuevos riesgos y deterioro de las condiciones mínimas de seguridad y bienestar de la población afectada.

Dentro de las acciones de recuperación resulta necesario diferenciar las intervenciones estructurales que, por su naturaleza, requieren estudios, diseños, procedimientos constructivos especializados o intervención de profesionales competentes, de aquellas actividades de rehabilitación, reparación y mejoramiento que pueden ser atendidas mediante el suministro oportuno de materiales de construcción, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas y con las condiciones técnicas determinadas para cada inmueble. En este sentido, la disponibilidad de materiales como cemento, agregados, acero, mampostería, elementos de cubierta, materiales para reparación de muros, y demás insumos requeridos, según las especificaciones técnicas establecidas por la entidad,

constituye un componente necesario para materializar las acciones de recuperación de las viviendas afectadas.

La necesidad de adelantar el presente proceso de contratación se fundamenta, por tanto, en la obligación de la Administración Municipal de adoptar medidas concretas frente a las consecuencias derivadas del evento sísmico, procurando que la respuesta institucional sea oportuna, organizada, técnicamente sustentada y orientada a la población efectivamente afectada. El suministro de los materiales permitirá atender de manera planificada las necesidades de rehabilitación y reparación que sean priorizadas según el nivel de afectación de cada vivienda caracterizada por el Municipio, evitando que la falta o insuficiencia de insumos constituya una limitación para la ejecución de las intervenciones requeridas y contribuyendo a la recuperación de las condiciones de habitabilidad y seguridad de las viviendas.

Esta actuación encuentra igualmente sustento en las competencias generales atribuidas a los municipios, particularmente aquellas relacionadas con la administración de los asuntos municipales, la promoción del mejoramiento social de sus habitantes y la atención de necesidades de vivienda, así como en las responsabilidades que la legislación de gestión del riesgo asigna a las autoridades territoriales. La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, contempla en su artículo 3o. funciones de los municipios:

> *"5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes."*
>
> *"7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional."*

Mientras que la Ley 1523 de 2012 asigna al alcalde la responsabilidad directa de implementar los procesos de gestión del riesgo en su jurisdicción:

> *ARTÍCULO 14. LOS ALCALDES EN EL SISTEMA NACIONAL. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.*
>
> *PARÁGRAFO. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.*

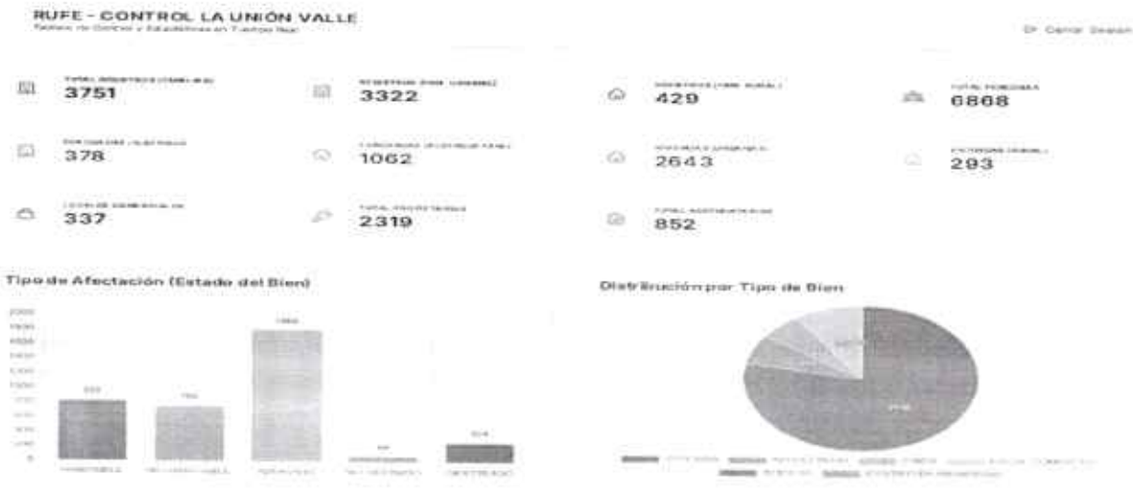
Desde la perspectiva de la contratación estatal, el suministro de estos bienes se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los fines estatales, en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

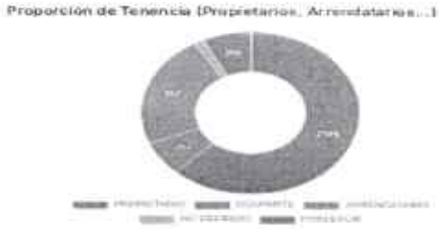
> *ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la estructuración del proceso de contratación y deben contener, entre otros elementos, la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer y el objeto a contratar con sus correspondientes especificaciones. Por consiguiente, la presente contratación responde a una necesidad real, actual y objetivamente identificada por la Administración Municipal a partir de la caracterización realizada después del evento sísmico.

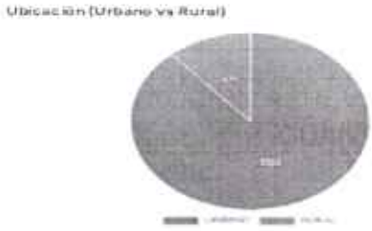
El Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 ¡Plan de desarrollo del Municipio de La Unión Valle! Dentro de sus planes y proyectos con relación a la reducción del riesgo y manejo de desastres, en el componente estratégico establece *"apoyo humanitario a hogares afectados por eventos de emergencia, desastre o calamidad publica"*, lo cual hoy nos ha permitido realizar gestiones a nivel municipal que nos permita realizar un número determinado de mejoramientos urbanos y rurales, que contribuirán a mejorar la calidad de vida de muchas familias Hateñas que son poseedoras o propietarias de viviendas. Donde por diferentes circunstancias, ya sean económicas o sociales, no cuentan con los suficientes recursos que les permita dar solución a problemáticas presentes.

Reportes rufe:

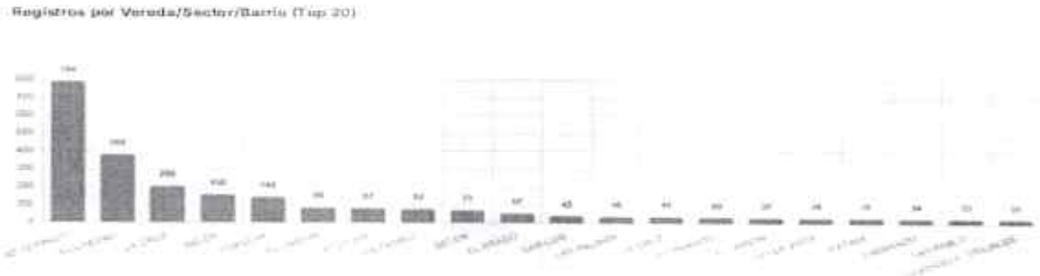














1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

1.1. Objeto a contratar:

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA REHABILITACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL EVENTO SÍSMICO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".

1.2. Clasificación UNSPSC:

Nro.	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	0433-2026
	CODIGO UNSPSC	DECRIPCION
1	11 11 17 00	ARENA
2	11 12 16 00	MADERA
3	30 10 24 00	VARILLAS
4	30 11 16 00	CEMENTO Y CAL
5	30 13 16 00	LADRILLOS
6	30 15 15 00	MATERIAL PARA TEJADO Y TECHOS
7	31 16 20 00	CLAVOS
8	31 16 28 00	FERRETERIA EN GENERAL

1.3. Descripción técnica detallada.

Tabla 1: Descripción detallada

FICHA TECNICA	
DENOMINACION DEL PRODUCTO	Ladrillo
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Ladrillo Farol
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**2700**
DESCRIPCION GENERAL	
Elemento de mampostería fabricado en arcilla cocida, con seis perforaciones que permiten reducir su peso y facilitar su manipulación y colocación en obra. Se utiliza en la construcción de muros y divisiones, de acuerdo con las dimensiones y características del producto. Debe presentar uniformidad dimensional, adecuada cocción, integridad física y ausencia de fisuras o defectos que comprometan su calidad y desempeño, cumpliendo con las normas técnicas aplicables según su uso. medidas 10 X 20 X 30 cm (nominal).	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Arena Gruesa
UNIDAD DE MEDIDA	Metro cubico
CANTIDAD	**200**
DESCRIPCION GENERAL	
Material granular de origen natural o triturado, utilizado en la preparación de mezclas de concreto y mortero para revoque o pañete de paredes. Debe estar limpio, libre de	

impurezas perjudiciales y ser apto para su uso en actividades de construcción, conforme a las especificaciones técnicas aplicables.

FICHA TECNICA	
DENOMINACION DEL PRODUCTO	Varillas
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Varilla 1/2
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**380**
DESCRIPCION GENERAL	
Barra de acero de refuerzo con superficie corrugada, de diámetro nominal de 1/2 pulgada (12,7 mm), utilizada en la construcción de elementos de concreto reforzado, tales como vigas, columnas, cimentaciones, losas y otros elementos estructurales. Debe presentar adecuada resistencia mecánica, adherencia al concreto y condiciones físicas que permitan su correcta utilización en obra, cumpliendo con los requisitos de calidad y las normas técnicas aplicables.	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION DEL PRODUCTO	Varillas
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Varilla 3/8
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**280**
DESCRIPCION GENERAL	
Barra de acero de refuerzo con superficie corrugada y diámetro nominal de 3/8 de pulgada (9,5 mm), utilizada en la construcción de elementos de concreto reforzado y en actividades de obra que requieran refuerzo metálico, según el diseño y las especificaciones correspondientes. Debe presentar adecuada resistencia mecánica, buena adherencia al concreto, uniformidad dimensional y ausencia de defectos que comprometan su desempeño, cumpliendo con las normas técnicas aplicables al producto.	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION DEL PRODUCTO	Varillas
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Varilla ¼

GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL PRODUCTO	30102400
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**180**
DESCRIPCION GENERAL	
Barra de acero de diámetro nominal de 1/4 de pulgada (6,35 mm), utilizada en trabajos auxiliares de construcción, elaboración de estribos, elementos de refuerzo secundario y otras aplicaciones, de acuerdo con sus caracteristicas y propiedades mecánicas. Debe presentar dimensiones uniformes, adecuada calidad superficial y ausencia de defectos que afecten su utilización, cumpliendo con las especificaciones técnicas aplicables al producto y al uso previsto.	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Alambre Negro Calibre 18
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL PRODUCTO	30102400
UNIDAD DE MEDIDA	Kilo
CANTIDAD	**85**
DESCRIPCION GENERAL	
Alambre metálico fabricado en acero de bajo carbono, de acabado negro y flexible, utilizado principalmente para amarre de barras de acero de refuerzo, fijación de estribos, armado de estructuras de concreto y otras labores auxiliares de construcción. Debe presentar adecuada flexibilidad y resistencia a la tracción para facilitar su manipulación y asegurar las uniones durante las actividades de obra, sin presentar defectos que afecten su utilización.	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION DEL PRODUCTO	Agregado natural
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Grava Triturada 3/4"
UNIDAD DE MEDIDA	Metro cubico
CANTIDAD	**200**
DESCRIPCION GENERAL	
Material pétreo granular obtenido mediante trituración de roca, con tamaño nominal de 3/4 de pulgada (19 mm), utilizado como agregado grueso para la elaboración de concretos y	

otras actividades de construcción. Debe presentar adecuada resistencia, dureza y durabilidad, estar libre de impurezas perjudiciales y cumplir con los requisitos granulométricos y de calidad establecidos en las normas técnicas aplicables.

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Cemento Hidráulico
UNIDAD DE MEDIDA	**Bulto**
CANTIDAD	**1350**
DESCRIPCION GENERAL	
Material aglomerante hidráulico en polvo, utilizado para la elaboración de concretos, morteros, revoques, pega de mampostería y demás actividades propias de la construcción. Se debe suministrar en bultos de 50 kg, debidamente empacado, protegido contra la humedad y en condiciones adecuadas para garantizar su calidad y uso en obra.	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Tabla de madera 3M
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL PRODUCTO	11121610
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**310**
DESCRIPCION GENERAL	
Elemento de madera aserrada, con longitud nominal de 3 metros, utilizado en la elaboración de formaletas para el vaciado y conformación de elementos de concreto, así como en trabajos auxiliares de construcción. Debe presentar resistencia y rigidez adecuadas para el uso previsto, dimensiones uniformes y condiciones físicas que permitan su correcta instalación, procurando que esté libre de pudrición, grietas excesivas y deformaciones que afecten la estabilidad y calidad de la formaleta.	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Puntilla 2 ½"
UNIDAD DE MEDIDA	Libra
CANTIDAD	**160**

DESCRIPCION GENERAL
Elemento de fijación metálico fabricado generalmente en acero, con una longitud nominal de 2,5 pulgadas (63,5 mm), utilizado para la fijación y unión de piezas de madera, armado de formaletas y demás actividades auxiliares de construcción. Debe presentar adecuada resistencia mecánica, dimensiones uniformes y condiciones fisicas apropiadas para garantizar su correcta instalación y utilización en obra.

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	CABALLETE TJ CALIBRE 30 (0.25MM)
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**370**
DESCRIPCION GENERAL	
Elemento metálico conformado en lámina de acero galvanizado, diseñado para el remate y protección de la cumbrera o unión superior de cubiertas, según el perfil y sistema de instalación. Su función es contribuir al sellado de la cubierta y reducir la entrada de agua lluvia en las juntas. Debe presentar dimensiones uniformes, adecuada conformación, recubrimiento galvanizado continuo y ausencia de perforaciones, deformaciones o defectos que afecten su instalación y funcionamiento.	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	PERFILES METÁLICOS TIPO C (VIGAS Y CORREAS 6M)
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**250**
DESCRIPCION GENERAL	
Elementos estructurales fabricados en acero conformado en frío, con sección transversal en forma de C y longitud nominal de 6 metros, utilizados como componentes de soporte en estructuras de cubierta y otros sistemas constructivos. Deben presentar dimensiones uniformes, espesor adecuado para las cargas previstas, geometría regular y condiciones superficiales que garanticen su correcta instalación y desempeño.	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	TORNILLO AUTOPERFORANTE #12 X 2-1/2" CON ARANDELA DE NEOPRENO
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad

CANTIDAD	**4000**
DESCRIPCION GENERAL	
Elemento de fijación metálico diseñado para unir láminas de cubierta y componentes de estructuras metálicas, mediante perforación directa del material durante su instalación. Cuenta con diámetro nominal calibre #12, longitud de 2 1/2 pulgadas (63,5 mm) y arandela con sello de neopreno que contribuye a evitar filtraciones de agua en el punto de fijación. Debe presentar adecuada resistencia mecánica, punta perforante funcional y protección contra la corrosión, garantizando una instalación segura y un sellado apropiado	

FICHA TECNICA	
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	TEJA TRAPEZOIDAL 3*0,08 M
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	**420**
DESCRIPCION GENERAL	
Elemento para cubierta fabricado en lámina metálica perfilada en forma trapezoidal, con longitud nominal de 3,00 metros y espesor de 0,80 mm. Se utiliza para la protección y cerramiento superior de edificaciones, facilitando la evacuación de aguas lluvias mediante sus canales longitudinales. Debe presentar geometría uniforme, adecuado acabado superficial, protección contra la corrosión y ausencia de deformaciones o perforaciones que afecten su instalación, estanqueidad y durabilidad	

1.4. Obligaciones Especificas del contratista:

1. **Atención oportuna**: Dar cumplimiento a las características técnicas minimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión Valle, y con las cantidades ofertadas. El proponente debe garantizar la entrega dentro de las 24 horas siguientes a la realización del pedido de los elementos; las solicitudes podrán hacerse por correo electrónico o físico.

2. **Cambio de ítems:** Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantia. Para ello, el contratista tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación del cambio.

3. **Características de los bienes**: Los insumos o materiales a comprar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el territorio nacional, con sus respectivos empaques y sellado de fábrica y los elementos o equipos que

presenten mala calidad o problema funcionamiento, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad

4. **Cantidad:** Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, ya que éstas podrán presentar variaciones, bien sea en cuanto a mayo-res o menores cantidades de los ítems (Descripción) contratados, evento en el cual podrá operar la compensación con otros Ítems.

4.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con todos los bienes y/o servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

4.2. Obligaciones del Municipio

a. Realizar todos los trámites y legalización del contrato.
b. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos precontractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección.
c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
d. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
e. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.
f. Liquidar el contrato de acuerdo con el plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

5. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

5.1. Tipo de Contrato:

El contrato a celebrar es de Suministro, conforme a lo reglado por el artículo 968 y siguientes del Código de Comercio Colombiano. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar.

5.2. Modalidad de selección:

El presente proceso de selección, se realizará por convocatoria pública, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa conforme a lo reglado por el Artículo 2do, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el articulos 2.2.1.2.1.2.1 Del Decreto 1082 de 2015.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El articulo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, obliga a todas las entidades del Estado Colombiano sometidas al estatuto general

de contratación pública a utilizar por obligatoriedad los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

Por su parte el parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.12. ibidem establece:

"Parágrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente."

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente, expidió la circular externa CCE-Circular 004 -2021, la cual contempla los lineamientos que deben seguir las entidades públicas para implementar los acuerdos marco de precio en sus procesos de adquisición de bienes de características técnicas uniformes; lineamientos que consecuentes con la parte final del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, permiten apartarse de los acuerdos marcos de precios, si se logra demostrar que "...únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el ordenador del gasto (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo obtendrá precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión teniendo en cuenta lo siguiente: (...)

Que en tal sentido, el Municipio, evidenció la existencia de un Acuerdo Marco De Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y es: Compraventa Y/O

Suministro De Materiales De Construcción y Ferretería - CCE-255-AMP-2021, el cual tiene similitud con algunos de los bienes relacionados en la ficha técnica que pretende adquirir el Municipio, por lo anterior el Municipio procedió a realizar la comparación simétrica de que trata la circular mencionada a supra, evidenciando que **NO** se encuentran la totalidad de los productos que se pretenden adquirir para satisfacer la necesidad de la Entidad.

Así las cosas, en el marco de la planeación contractual adelantada por la entidad territorial para la adquisición de materiales destinados a los mejoramientos de vivienda en el Municipio, se realizó un análisis técnico y económico de las diferentes alternativas disponibles para la adquisición de los insumos requeridos.

Dentro de dicho análisis se evaluó la posibilidad de realizar la compra a través del Acuerdo Marco de Precios administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. No obstante, una vez efectuado el estudio comparativo entre los valores ofertados en el mercado local y los precios disponibles en la plataforma de los Acuerdos Marco, se evidenció que los costos asociados a varios de los materiales requeridos presentan diferencias significativas, superando en algunos casos ampliamente los valores promedio del mercado.

Entre los materiales objeto de análisis se encuentran, entre otros: cemento gris, triturado ¾ , arena materiales para techos, acero de refuerzo, madera para obra, y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de mejoramiento y recuperación de viviendas. *(Ver Tabla 1)*

REVISIÓN DE INSUMOS EN ACUERDO MARCO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA	DISERRA S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DEICY BRAVO JOJOA	FERROESTACIÓN	VALOR UNIT PROMEDIO
1	Ladrillo Para Fachada En Arcilla, Farol 6 Huecos Rayado 30 Cm X 10 Cm X 20 Cm 15U/M2 5 Kilos	Un	$ 4.462	$ 3.673	$ 3.782	$ 3.176	$ 4.226	$ 4.186	$ 3.915
2	Arena De Rio	M3	$ 148.280	$ 346.462	$ 193.903	$ 342.764	$ 277.025	$ 274.283	$ 263.786
3	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 1/2 De 6 Metros De Larga	UN	$ 50.046	$ 81.894	$ 61.392	$ 72.381	$ 83.523	$ 82.697	$ 71.989
4	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	UN	$ 35.218	$ 37.002	$ 35.615	$ 35.389	$ 49.520	$ 49.030	$ 40.329
5	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 1/4 De 6 Metros De Larga	UN	$ 15.942	$ 16.593	$ 20.802	$ 17.372	$ 21.712	$ 21.496	$ 19.320
6	Alambre Negro Calibre 18 Galvanizado En Acero X 1 Kilo	KILO	$ 14.830	$ 33.260	$ 30.350	$ 25.696	$ 24.932	$ 24.685	$ 25.626
7	Gravilla Tipo 3/4 Trturado De 3/4 X 1 M3	M3	$ 203.886	$ 367.250	$ 61.355	$ 360.771	$ 329.514	$ 326.252	$ 278.171
8	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	BULTO	$ 40.779	$ 57.744	$ 60.068	$ 54.245	$ 69.111	$ 68.426	$ 58.395
9	Tabla de Madera 3m	Un	NO OFRECIDO EN ACUERDO MARCO						
10	Puntillas De 1" X 500 Grs	UN	$ 9.271	$ 18.132	$ 10.327	$ 10.784	$ 10.206	$ 10.105	$ 11.471
11	Puntillas De 2" X 500 Grs	UN	$ 9.271	$ 18.132	$ 8.220	$ 9.234	$ 8.457	$ 8.373	$ 10.114
12	CABALLETE TJ CALIBRE 30 (0.25MM)	Un	NO OFRECIDO EN ACUERDO MARCO						
13	8M)	UN	NO OFRECIDO EN ACUERDO MARCO						
14	Tornillo Para Cubierta Tipo Baston Con Empaque De 9Cm Para Instalacion Teja Trapezoidal	UN	$ 2.782	$ 3.673	$ 390	$ 3.857	$ 2.362	$ 2.339	$ 2.534
15	Teja Polipropileno Rojo, Verde P-3 No.10 0.77*3.05	UN	$ 116.772	$ 90.080	$ 252.496	$ 94.056	$ 91.299	$ 90.395	$ 122.516

Tabla 1

El análisis comparativo de precios evidenció que la adquisición de estos materiales mediante el Acuerdo Marco implicaría un incremento considerable en los costos unitarios, generando sobrecostos que en algunos ítems superan porcentajes significativos frente a los precios de referencia del mercado. Esta situación impactaría directamente la eficiencia en la ejecución del presupuesto disponible, reduciendo de manera considerable la cantidad de materiales que la entidad podría adquirir para atender las necesidades identificadas. *(Ver Tabla 2)*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNIT ACUERDO M	VR COTIZ ENTIDAD	SOBRE COSTO
1	Ladrillo Para Fachada En Arcilla, Farol 6 Huecos Rayado 30 Cm X 10 Cm X 20 Cm 15U/M2 5 Kilos	Un	$ 3.915	$ 3.240	20,82%
2	Arena De Rio	M3	$ 263.786	$ 132.000	99,84%
3	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 1/2 De 6 Metros De Larga	UN	$ 71.989	$ 45.600	57,87%
4	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	UN	$ 40.329	$ 27.600	46,12%
5	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 1/4 De 6 Metros De Larga	UN	$ 19.320	$ 16.800	15,00%
6	Alambre Negro Calibre 18 Galvanizado En Acero X 1 Kilo	KILO	$ 25.626	$ 10.800	137,27%
7	Gravilla Tipo 3/4 Triturado De 3/4 X 1 M3	M3	$ 278.171	$ 182.400	52,51%
8	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	BULTO	$ 58.395	$ 42.550	37,24%
9	Tabla de Madera 3m	Un	NO OFRECIDO	$ 45.600	N/A
10	Puntillas De 1" X 500 Grs	UN	$ 11.471	$ 9.000	27,45%
11	Puntillas De 2" X 500 Grs	UN	$ 10.114	$ 9.000	12,38%
12	CABALLETE TJ CALIBRE 30 (0.25MM)	Un	NO OFRECIDO	$ 72.000	N/A
13	Perfiles Metalicos TIPO C (Vigas y Correas 6M)	UN	NO OFRECIDO	$ 168.000	N/A
14	Tornillo Para Cubierta Tipo Baston Con Enpaque De 9Cm Para Instalacion Teja Trapezoidal	UN	$ 2.534	$ 1.320	91,94%
15	Teja Polipropileno Rojo, Verde P-3 No.10 0.77*3.05	UN	$ 122.516	$ 108.000	13,44%

Tabla 2

En consecuencia, realizar la compra mediante el Acuerdo Marco limitaría la capacidad operativa de la administración municipal para ejecutar las actividades de mejoramiento de viviendas, toda vez que con el mismo presupuesto se obtendría una menor cantidad de insumos, afectando el cumplimiento de las metas institucionales y la cobertura de los mejoramientos programados. *(Ver Tabla 3)*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTI	VALOR UNIT ACUERDO M	SUB TOTAL (a)	VR COTIZ ENTIDAD	SUB TOTAL (b)	DIFERENCIA
1	Ladrillo Para Fachada En Arcilla, Farol 6 Huecos Rayado 30 Cm X 10 Cm X 20 Cm 15U/M2 5 Kilos	Un	2700	$ 3.815	$ 10.569.335	$ 3.240	$ 8.748.000	$ 1.821.335
2	Arena De Rio	M3	200	$ 263.786	$ 52.757.253	$ 132.000	$ 26.400.000	$ 26.357.253
3	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 1/2 De 6 Metros De Larga	UN	380	$ 71.989	$ 27.355.773	$ 45.600	$ 17.328.000	$ 10.027.773
4	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	UN	280	$ 40.329	$ 11.292.099	$ 27.600	$ 7.728.000	$ 3.564.099
5	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 1/4 De 6 Metros De Larga	UN	180	$ 19.320	$ 3.477.515	$ 16.800	$ 3.024.000	$ 453.515
6	Alambre Negro Calibre 18 Galvanizado En Acero X 1 Kilo	KILO	85	$ 25.625	$ 2.178.184	$ 10.600	$ 918.000	$ 1.260.184
7	Gravilla Tipo 3/4 Triturado De 3/4 X 1 M3	M3	200	$ 278.171	$ 55.634.285	$ 182.400	$ 36.480.000	$ 19.154.285
8	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	BULTO	1350	$ 58.395	$ 78.833.696	$ 42.550	$ 57.442.500	$ 21.391.196
9	Tabla de Madera 3m	Un	310	NO OFRECIDO	$ 0	$ 45.600	$ 14.136.000	
10	Puntilla Con Cabeza Gr 2 1/2" Caja X 500	UN	160	$ 11.314	$ 1.810.240	$ 9.000	$ 1.440.000	$ 370.240
12	CABALLETE TJ CALIBRE 30 (0.25MM)	Un	370	NO OFRECIDO	$ 0	$ 72.000	$ 26.640.000	
13	Perfiles Metalicos TIPO C (Vigas y Correas 6M)	UN	250	NO OFRECIDO	$ 0	$ 168.000	$ 42.000.000	
14	Tornillo Para Cubierta Tipo Baston Con Empaque De 9Cm Para Instalacion Teja Trapezoidal	UN	4000	$ 2.534	$ 10.134.533	$ 1.320	$ 5.280.000	$ 4.854.533
15	Teja Polipropileno Roja, Verde P-3 No 10 0.77*3.05	UN	420	$ 122.516	$ 51.456.854	$ 108.000	$ 45.360.000	$ 6.096.854
TOTALES				$ 305.499.767		$ 282.924.500		$ 95.351.267

Tabla No3

La tabla No. 3 evidencia la diferencia entre el costo total de cada ítem en cuanto a la cantidad requerida por la entidad, por el valor unitario del acuerdo marco y la cotización realizada por la administración; demostrando el sobrecosto en algunos materiales como cemento, arena, grava ¾; entre otros, lo que afectaría la cantidad de materiales a recibir en caso de realizar la contratación con el acuerdo marco, conllevando a reducir la cantidad de familias beneficiarias.

En atención a lo anterior, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos consagrados en la normatividad de la contratación estatal, se considera técnica y financieramente más conveniente adelantar un proceso de contratación que permita obtener ofertas competitivas del mercado local o regional, garantizando condiciones más favorables de precio y permitiendo optimizar el uso de los recursos disponibles.

De esta manera, la entidad podrá adquirir una mayor cantidad de materiales, asegurando una mayor cobertura de viviendas mejoradas y/o rehabilitadas y garantizando una adecuada relación costo beneficio para la administración pública.

Por lo anterior, se concluye que, para el presente proceso, resulta más eficiente y favorable para la entidad adelantar la adquisición de los materiales mediante un proceso contractual competitivo, en lugar de acudir al Acuerdo Marco de Precios, garantizando así el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Conforme a las normas anteriormente señaladas, habiendo sustentado, los motivos, y garantizando las condiciones técnicas y garantías iguales al acuerdo marco de precios, el Municipio de La Unión Valle, procederá a apartarse del acuerdo marco de precios existente para la "Compraventa Y/O Suministro De Materiales De Construcción y Ferretería" vigente hasta el día 30 de noviembre de 2026, y procederá a adquirir los insumos y/o productos antes descritos a través del proceso

de selección de subasta inversa de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

3.3. ANÁLISIS REGULATORIO

Constitución Política de Colombia, artículos 2, 51, 209 y 311, relacionados con los fines esenciales del Estado, el derecho a una vivienda digna, los principios de la función administrativa y las competencias de los municipios para promover el bienestar general y atender las necesidades de sus habitantes.

Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como las reglas generales aplicables a la celebración y ejecución de los contratos estatales.

Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal y se establecen disposiciones relacionadas con las modalidades de selección de contratistas, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y condiciones del proceso contractual.

Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que regula la estructuración de los estudios y documentos previos, la elaboración del análisis del sector, la determinación del valor estimado del contrato, la identificación y asignación de riesgos y los demás requisitos aplicables a la planeación y ejecución del proceso de contratación.

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, que establece medidas para prevenir y combatir la corrupción en la gestión pública y fortalece los mecanismos de control, vigilancia y responsabilidad en la contratación estatal.

Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, y demás disposiciones concordantes, en lo relacionado con los deberes, prohibiciones y responsabilidades disciplinarias de los servidores públicos que intervienen en la gestión contractual.

Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Esta norma constituye un referente fundamental para las actuaciones orientadas al conocimiento y reducción del riesgo y al manejo de desastres, incluyendo las acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación de las condiciones de vida de las comunidades afectadas por fenómenos naturales. En consecuencia, resulta pertinente para fundamentar las actuaciones de la Administración Municipal dirigidas a atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, dentro del marco de sus competencias y de los instrumentos de gestión del riesgo aplicables.

Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismorresistentes, aplicable a las intervenciones en edificaciones en los términos previstos en dicha ley y sus normas reglamentarias, con el propósito de proteger la vida de los ocupantes y establecer condiciones de seguridad estructural.

Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones, mediante los cuales se adopta y actualiza el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10, que contiene los requisitos técnicos aplicables al diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones, según el alcance de las intervenciones que se realicen.

Ley 388 de 1997 y **Decreto 1077 de 2015**, en lo relacionado con el ordenamiento territorial, las licencias urbanísticas y las condiciones aplicables a las intervenciones de construcción, reparación, modificación o reforzamiento de edificaciones, cuando corresponda según la naturaleza de las actividades a ejecutar y las excepciones legalmente previstas.

Demás normas concordantes y complementarias que resulten aplicables a la adquisición y suministro de materiales de construcción, a las especificaciones técnicas de los bienes, a las condiciones de calidad y seguridad de los productos, y a las actuaciones administrativas requeridas para la atención de las viviendas afectadas por el evento sísmico.

Plan de Desarrollo 2024 – 2027 de la presente Administración municipal, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 005 de 2024, y el Plan de Acción aprobado por el Consejo de Gobierno municipal.

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, conforme al literal a), numeral 2), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En cuanto al procedimiento a seguir, deberá ser al tenor de los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, en especial del artículo 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será desde la firma, del acta de inicio del contrato; hasta el 18 de diciembre del 2026 (o hasta agotar el presupuesto).

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

Municipio de la Unión valle del Cauca.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

"DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($292.924.500)" En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO:	2.3.2.02.02.009.4503028.91119.16.0.01.1.036 – Resumido: 391. 2.3.2.02.02.009.4503028.91119.16.0.02.1.002 – Resumido: 405. 2.3.2.02.02.009.4503028.91119.16.0.03.1.006 – Resumido: 406. 2.3.2.02.02.009.4503028.91119.16.0.04.2.001 – Resumido: 407. 2.3.2.02.02.009.4503028.91119.16.0.05.1.001 – Resumido: 408.
NOMBRE DEL RUBRO:	Fondo Gestión de Riesgos - Fortalecimiento de los Procesos de Conocimiento, Reducción del Riesgo y Manejo del Desastres en el Municipio de La Unión
FUENTE:	RF_ICLD SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. R.B INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.
VALOR:	"DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($292.924.500)"

5.1 Forma de pago:

El Valor del contrato se pagará mediante actas parciales según el avance ejecutado; es decir, de manera parcial hasta completar el 100% del valor del contrato, con la debida presentación de factura que remitirá la persona natural o jurídica a la cual sea adjudicado el contrato, de acuerdo al costo de suministro.

Así las cosas, el contratista deberá realizar la entrega de los siguientes documentos:

1. Informe del contratista e informe del supervisor, donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales

2. Factura o cuenta de cobro.

3. Planilla de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal

4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Si el contratista no presenta la cuenta de cobro o factura con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

6.2. Carga Tributaria

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
CERTIFICA

Que el municipio de La Unión, Valle del Cauca por norma legal se encuentra autorizado para efectuar los descuentos de estampillas, tasas pro-deporte, Pro-Cultura, Pro-Anciano, retenciones de industria y comercio (Deducciones y Retenciones de nivel municipal) Retenciones Pro-Hospitales, Pro-Universidad del Valle (Deducciones del orden Departamental) y Retenciones en la Fuente e IVA (Retenciones Nacionales) a todas las personas naturales o jurídicas beneficiarios de los actos o documentos gravados, por consiguiente me permito certificar los descuentos con sus respectivas tarifas para los contratos de **COMPRAS DE BIENES Y SUMINISTROS**

✓	Estampilla Pro-Hospitales	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Univalle	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Municipio de La Unión
✓	Tasa Pro-Deporte	2%	Municipio de La Unión
✓	Estampilla Procultura	2%	Municipio de La Unión
✓	Estampilla por la Justicia Familiar	2%	Municipio de la Unión
✓	Retención de industria y comercio	8x1000	Municipio de La Unión
✓	Orden de Pago valor Fijo	$ 5.520	Municipio de La Unión
✓	Retención en la fuente	2.5% Declarantes	DIAN
✓	Retención en la fuente	3,5% No Declarantes	DIAN
✓	Retencion por Combustible	0.10%	DIAN
✓	Retención de IVA	15% sobre el IVA	DIAN
✓	Estampilla Pro-Unipacifico	.5%	Gobernación del Valle

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

En el presente Proceso de Selección, pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato resultante. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de La Unión Valle del Cauca revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes – RUP –.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En todo caso, todos los Proponente deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

ii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Distrito.

iii. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

iv. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley

v. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

vi. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos que incurran en esta situación.

NOTA: Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán RECHAZADAS.

El proponente deberá remitir los siguientes documentos:

a. PRESENTACIÒN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual, deberá estar firmada por el proponente: persona natural, Representante Legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con las formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán RECHAZADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8° de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en la normativa que las modifica o adiciona.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

Adicional el proponente deberá aportar:

I. Formato único de hoja de vida DAFP diligenciado

II. Diligenciar Declaración de no sanciones y multas (Anexo)

III. Diligenciar la Declaración de no inhabilidades o incompatibilidades (Anexo)

b. **Documento de conformación de consorcio o unión temporal:**

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7°, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que especificamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

I. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

II. Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

III. En caso de unión temporal, se indicará al Municipio la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

IV. Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal será durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

V. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

VI. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.

ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

iii) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

La modificación de los porcentajes de participación y/o la modificación del esquema propuesto de consorcio o unión temporal, al presentarse la oferta, durante el curso del proceso de Subasta Inversa Electrónica, será causal de rechazo.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal para la suscripción del contrato.

c. **Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro mercantil:**

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, de ser personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia,

debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

vi. El proponente deberá acreditar la Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

d. **Apoderado**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

e. **Compromiso Anticorrupción**

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente anexo, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros

abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

En caso de que el Municipio, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la Ley.

f. Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para contratar

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

g. Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal y sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

h. **Libreta Militar del Representante Legal.**

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la libreta en cualquier momento.

i. **Boletín de Responsabilidad fiscal.**

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

j. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

k. Certificado de Antecedentes Judiciales, Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC), Inhabilidades Por Delitos Sexuales y Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) – Ley 2097 de 2021.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del Representante Legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) es un mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Aplica a todas las personas señaladas en el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021.

l. **Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales**

El proponente persona jurídica: deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural: deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

I. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

II. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

III. En caso en que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga a cargo

y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EL municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

m. **Fotocopia de la Cédula de ciudadanía**

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural, o de cada uno de los de los integrantes del consorcio o uniones temporales, según sea el caso.

Para demostrar su capacidad jurídica, las personas naturales que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar:

- Cedula de ciudadanía, Cedula de Extranjeria o Pasaporte.

n. **Registro Único de Proponentes – RUP:**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2° del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales ó jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica,

condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015, Subsección 5, Sección 1, Capitulo 1, Titulo 1, Parte 2, que regulan el Registro Único de Proponentes; para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe encontrarse vigente y en firme y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción de las propuestas.

Por lo anterior, para participar en el presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse clasificados así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11 11 17 00	ARENA
11 12 16 00	MADERA
30 10 24 00	VARILLAS
30 11 16 00	CEMENTO Y CAL
30 13 16 00	LADRILLOS
30 15 15 00	MATERIAL PARA TEJADO Y TECHOS
31 16 20 00	CLAVOS
31 16 28 00	FERRETERIA EN GENERAL

Nota: Tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura todos los integrantes del proponente plural deben contar con la totalidad de los códigos caso contrario será rechazada la oferta.

o. **Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST", específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta:

Certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos con criterio IGUAL O MAYOR AL NOVENTA POR CIENTO (90%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.

p. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Municipio de La Unión Valle del Cauca –dentro del proceso en la plataforma SECOP II, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA**
NIT	**NIT: 891.901.109-3**
AFIANZADO	El proponente Persona Ntual El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo de las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Municipio. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de

seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

i. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
ii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
iii. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Subasta Inversa Electrónica, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Artículo 5° mediante el cual se incluye el parágrafo 3° del artículo 5°, Ley 1150 de 2007, De la Selección Objetiva en su tenor reza: "parágrafo 3° la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

q. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar mínimo cinco (05) años de constitución (para personas jurídicas y/o para Persona Natural) mediante cámara de comercio, y demostrar en su objeto social o actividades económicas el comercio de materiales de construcción; y/o similares con el objeto contractual del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE:

Acreditar; mínimo tres (03) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas en calidad de contratista; cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales de construcción. El valor de cada uno de los contratos presentados deberá ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, de igual forma, deberán estar debidamente inscritos en el R.U.P. (con una expedición no mayor a 30 días), y

contar cada contrato con la totalidad de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11 11 17 00	ARENA
11 12 16 00	MADERA
30 10 24 00	VARILLAS
30 11 16 00	CEMENTO Y CAL
30 13 16 00	LADRILLOS
30 15 15 00	MATERIAL PARA TEJADO Y TECHOS
31 16 20 00	CLAVOS
31 16 28 00	FERRETERIA EN GENERAL

La experiencia se acreditará, anexando certificación o constancia, o en su defecto, copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación; en todo caso estos deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato.
- Valor total del contrato.
- Entidad contratante.
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

r. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIERO Y ORGANIZACIONALES)

Capacidad Financiera

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2025, vigente y en firme, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP. Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez (IL):

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más

elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

IL = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Índice de endeudamiento

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus fondos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

NE = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) *100

Razón de cobertura de intereses

Refleja la capacidad que tiene la proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que la proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

RCI: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Capacidad Organizacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

Rentabilidad del patrimonio (ROE)

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del activo (ROA)

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total

Análisis de la capacidad organizacional y financiera del mercado

De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04), numeral IV, se analizó:

Capacidad Financiera: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes; La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable; La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Para el análisis financiero y organizacional se tomó una muestra aleatoria de la base de datos del SIREM, en el sector de comercio con empresas que tienen influencia en la región, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	IL	NE	ROE	ROA
800014095	FERRETERIA NACIONAL S A S	MEDELLIN	4,76	0,44	0,12	0,07
800034219	FERRETERIA AMERICA GOMEZ Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	2,55	0,30	0,02	0,01
800034768	FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL VALLE LTDA	CALI	2,13	0,52	0,27	0,13
800037343	UNION FERRETERA LTDA	BOGOTA D.C.	1,38	0,73	0,21	0,06
800061323	FERRETERIA SAN ROQUE NO 2 LTDA	BOGOTA D.C.	4,19	0,43	-0,23	-0,13
800062127	COMERCIAL ELECTRICA FERRETERA LTDA	MEDELLIN	3,04	0,33	0,25	0,17
800123311	FERRETERIA VALVULAS Y ACCESORIOS LTDA	BOGOTA D.C.	2,81	0,49	0,22	0,11
800135901	FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES S A S	BOGOTA D.C.	2,51	0,25	0,07	0,05
800146092	FERRETERIA DICAFER LTDA	BOGOTA D.C.	1,40	0,09	0,22	0,21
800182917	ACUATELLO FERRETERO INDUSTRIAL LIMITADA	BOGOTA D.C.	1,27	0,43	-1,78	-1,02
800204788	FERRETERIA MEGO LIMITADA	BOSA	1,97	0,36	0,17	0,11
800214496	FERRETERIA Y ELECTRICOS PRISMA LTDA	BOGOTA D.C.	1,59	0,13	0,79	0,68
800219347	FERCO LTDA FERRETERIA Y CONSTRUCCION	CUCUTA	1,29	0,57	0,06	0,03
800239610	FERRETERIA LA REBAJA S.A.S	RIONEGRO	1,02	0,77	0,11	0,02
802004266	FERRETERIA METROPLIS SAS	BARRANQUILLA	1,48	0,68	0,03	0,01
811012403	FERRETERROS Y ELECTRICOS S.A.	MEDELLIN	2,23	0,68	0,01	0,00
811012427	FERRETERIA LOS FIERROS S A	ITAGUI	1,39	0,65	0,00	0,00
830012568	SERVICIOS GENERALES DE FERRETERIA LTDA. SEGEFER LTDA.	BOGOTA D.C.	8,33	0,12	0,02	0,02
830036919	ANTONIO GELVEZ P. FERRETERIA ANGEL Y CIA. S A S	BOGOTA D.C.	1,48	0,48	0,21	0,11
830060901	FERRETERIA L N Y CIA S A S	BOGOTA D.C.	1,30	0,68	0,81	0,26
830066854	IMPORTADORA MUNDIAL FERRETERA LTDA	BOGOTA D.C.	1,01	0,90	0,17	0,02
830084028	INDUSTRIAS CRUZ FERRETERIAS S A S	BOGOTA D.C.	1,20	0,82	0,45	0,08
830087171	COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA JV INDUSTRIAL S A S	BOGOTA D.C.	7,51	0,10	0,93	0,84
830129423	CENTRO FERRETERO MAFER SAS	BOGOTA D.C.	1,58	0,58	0,08	0,03
830513230	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRICOS Y FERRETERIA S.A.	BOGOTA D.C.	9,40	0,11	0,02	0,02
860001605	FERRETERIA NUREÃ A S A S	BOGOTA D.C.	1,35	0,72	-0,03	-0,01
860031342	FERRETERIA EL HIDRANTE S A	BOGOTA D.C.	2,06	0,25	0,08	0,06
860033847	FERRETERIA AGUILAR LTDA	BOGOTA D.C.	3,15	0,27	-0,02	-0,01
		INDICADOR PROMEDIO	2,69	0,46	0,12	0,07
			>=	<=	>=	>=

Capacidad Financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,69
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,46
Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)	

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal por persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras - NIIF

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
Rentabilidad Sobre los Activos.	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 0,12
Esta información será verificada del RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)	

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras – NIIF

s. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su oferta técnica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

El Proponente debe incluir en su oferta económica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

T. Diligenciamiento de Todos los Anexos

El proponente deberá presentar todos los anexos del pliego de condiciones completamente diligenciados, y firmados

	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Formato de presentación de las ofertas (anexo del pliego)
	Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural, o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica; en todo caso deberán estar diligenciados y firmados.
	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de no ser responsable de IVA (régimen simplificado), o Declaración de renta en caso de pertenecer ser responsable de IVA (régimen común). Si pertenece a un régimen especial de tributación diferente a los anteriores deberá acreditarlo, y aportar el documento que, de acuerdo con su régimen haga las veces de la declaración de impuesto de renta.
	Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2025. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso. En caso contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo
PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS,	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente con el objeto contractual del presente proceso, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique).
	Anexo 09, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.

UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS	Anexo 01, Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (cuando aplique)
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta de antecedentes penales y requerimiento judiciales de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la Policía Nacional. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica - Anexo
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).
	Certificado de deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021).

Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) "Certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos con criterio IGUAL O MAYOR AL NOVENTA POR CIENTO (90%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE".
Certificación bancaria
El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa
(ANEXO) Estímulo a la Industria Nacional
IDONEIDAD, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA: **EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar mínimo cinco (05) años de constitución (para personas jurídicas y/o para Persona Natural) mediante cámara de comercio, y demostrar en su objeto social o actividades económicas el comercio de materiales de construcción; y/o similares con el objeto contractual del presente proceso. **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE:** Acreditar; mínimo tres (03) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas en calidad de contratista; cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales de construcción. El valor de cada uno de los contratos presentados deberá ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, de igual forma, deberán estar debidamente inscritos en el R.U.P. (con una expedición no mayor a 30 días), y contar cada contrato con la totalidad de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11 11 17 00	ARENA
11 12 16 00	MADERA
30 10 24 00	VARILLAS

30 11 16 00	CEMENTO Y CAL
30 13 16 00	LADRILLOS
30 15 15 00	MATERIAL PARA TEJADO Y TECHOS
31 16 20 00	CLAVOS
31 16 28 00	FERRETERIA EN GENERAL

La experiencia se acreditará, anexando certificación o constancia, o en su defecto, copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación; en todo caso estos deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato.
- Valor total del contrato.
- Entidad contratante.
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

Además de los requisitos exigidos en los presentes estudios previos deben tenerse en cuenta lo señalado en los pliegos de condiciones del proceso

REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que

encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas".

- ✓ Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.
- ✓ No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.
- ✓ No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.
- ✓ La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- ✓ Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- ✓ Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
- ✓ Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) dias calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2. CRITERIOS DE EVALUCACIÓN DE LAS OFERTAS

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de Común utilización a que se refiere el artículo 5, numeral 3, de la Ley 1150, *"3.Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y cuyo lance en la Subasta Electrónica haya sido el de menor valor, en caso de empate la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

9.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de La Unión Valle, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Unión Valle, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de La Unión Valle de La Unión Valle, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacifico	**Chile**	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	NA	No	Si
	Honduras	No	No	No	No

Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina	Si	NA	No	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Matriz de riesgo)

La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Desc. Probabilidad	Desc. Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN					
												Desc. Probabilidad	Desc. Impacto	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
No suscripción del contrato por parte del oferente que haya resultado elegido luego del proceso de selección	General	Interna	Planeación	Financiero	El contratista desista de firmar el contrato con el Municipio	Podría darse: 1) Peculado 2) una posterior restructuración de la ecuación contractual por sobre costos o por costos insuficientes	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Moderado / Cuantitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	Riesgo medio	Contratista y Entidad contratante	Realizar unos análisis y estudios de mercado adecuados que reflejen la realidad de lo solicitado en los pliegos de condiciones y Solicitud de póliza de seriedad de la oferta	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración: Menor / Cuantitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Presentación de la propuesta	Posterior a la firma del contrato y acta de inicio	Posterior a la firma del contrato realizar la aprobación de la póliza de cumplimiento, luego proceder con el inicio al contrato	Por una única vez, al momento de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, o con ocasión de las modificaciones que se realicen durante el perfeccionamiento de la misma
Falta de transparencia en el proceso	General	Interna	Planeación	Operacional	El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Celebración indebida de contratos	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Insignificante / Cuantitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración: Insignificante / Cuantitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte de la funcionarios con apoyo de personal idóneo y cualificado	Permanente

Calidad deficiente del servicio y/o de los bienes	General	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio y/o de los bienes contratados no cumple con los fundamentos de eficiencia y eficacia, no logro de objetivos requeridos por parte de la entidad contratante	Reducido impacto de la **inversión,** no cumplimiento de requisitos de la necesidad a satisfacer detectada, posteriores **inversiones** para ajustes de proyectos	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Mayor / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución el objeto contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	Riesgo Alto	Contratista	Solicitar al contratista póliza que ampare la calidad del servicio y/o bienes equivalente al 10% del valor total del contrato, realizar seguimiento al desarrollo del objeto contractual por parte de la supervisión del mismo	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Menor/ Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo bajo	– ot	Entidad contratante	Con la suscripción del contrato y previa firma del acta de inicio	Con la firma de terminación del contrato	Aprobación de póliza de cumplimiento y calidad del servicio y/o calidad de los bienes, previo a la firma del acta de inicio	Por una única vez, al momento de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, o con ocasión de las modificaciones que se realicen durante el perfeccionamiento de la misma. Seguimiento a la suscripción de las actas de seguimiento.
Incumplimiento del contrato	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total del contrato, causando parálisis en la ejecución y perjuicios a la entidad territorial.	Perdida de esfuerzos **territoriales**, perdida de **convocatorias**, procesos legales por incumplimiento	Improbable (Puede ocurrir **ocasionalmente**)	Valoración: Mayor / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución el objeto contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	Riesgo Alto	Contratista	Solicitar al contratista expedición de póliza que ampare el cumplimiento del contrato por una suma aquivalente al 10% del valor del contrato, realizar seguimiento al desarrollo del objeto contractual por parte de la supervisión designada	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración: Moderado/ Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	Riesgo bajo	– ot	Entidad contratante	Con la suscripción del contrato y previa firma del acta de inicio	Con la firma de terminación del contrato	Aprobación de póliza de cumplimiento, previo a la firma del acta de inicio	Por una única vez, al momento de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, o con ocasión de las modificaciones que se realicen durante el perfeccionamiento de la misma. Seguimiento a la suscripción de las actas de seguimiento.
Incumplimiento de pago al personal de apoyo	Especifico	Interna	Ejecución	Regulatorio	No pago de seguridad, salarios, prestaciones **sociales e** indemnizaciones del **personal que estará** vinculado al desarrollo del contrato.	Incumplimiento **del contrato**, procesos legales por no **pago a personal**	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Valoración: Catastrófico / Cuantitativamente: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%	Riesgo Extremo	Contratista	Exigir póliza que ampare pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones por un 10% del valor del contrato a favor del municipio, solicitar la presentación de la planilla de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista al momento de cada pago de cada acta parcial y final	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	Riesgo bajo	– ot	Contratista	Con la elaboración de estudios y documentos previos, con la evaluación de la propuesta	con la firma del acta de terminación del contrato y último informe de la supervisión	Verificación de la planilla de seguridad social presentada anexo a cada informe y cuenta de cobro o factura presentado al supervisor.	Mensualmente

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del municipio, Además de los seguimientos y controles que adelantará la entidad mediante las acciones de supervisión y durante la etapa de selección se solicitará al contratista de acuerdo a los riesgos observados, la presentación de las siguientes garantías:

11. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

Seriedad de la oferta:

La garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a favor del Municipio de La Unión Valle del Cauca NIT 891.901.109-3 y estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de póliza de cumplimiento, debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta; en armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta: la cual se extenderá	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria	desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 90 días).

Cumplimiento: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas
Calidad de los bienes	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas

11. SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de **SUBSECRETARIO (A) DE VIVIENDA**, o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Dado en La Unión Valle a los treinta (30) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

LIZ JHENIFER ZÁRATE HURTADO
Secretaria Privada y Gestión del Riesgo – La Unión, Valle.

Proyecto: Leonardo Fabio Taborda – Contratista Sec. De Infraestructura Física.	
Revisión Jurídica: Estefanía Barajas Gallon – Directora Departamento Administrativo Jurídico	